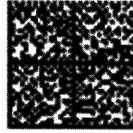


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1133339
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00110



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **IRENARCO ARDILA QUEVEDO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número. **17.221.456**

Villavicencio 08 de abril de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00115 de 27 de febrero de 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del predio rural denominado "La Portada", identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-281022; 236-64414 y cédula catastral 503500000000000000021000000000; 503500000000000000026500000000, ubicado en la vereda Altamira, del municipio de La Macarena, del departamento de Meta, con una extensión georreferenciada de quinientos treinta y seis hectáreas con cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados. (536 ha+4380 m²) distinguido con **ID. 1133339**

Genograma: No Aplica

En virtud de lo anterior el Director Territorial de Meta de la UAEGRD,

RESUELVE

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor Irenarco Ardila Quevedo, quien se identificaba con cédula de ciudadanía núm. 17.221.456 y la señora

quien era su compañera permanente al momento de los hechos de despojo y abandono forzado de tierras, como titulares del derecho a la restitución en su calidad de poseedores en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del predio rural denominado "La Portada", identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-281022; 236-64414 y cédula catastral 503500000000000000021000000000; 503500000000000000026500000000, ubicado en la vereda Altamira, del municipio de La Macarena, del departamento de Meta, con una extensión georreferenciada de quinientos treinta y seis hectáreas con cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados. (536 ha+4380 m²)

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en calidad de legitimados del señor Irenarco Ardila Quevedo, (q.e.p.d), quien se identificaba con cédula de ciudadanía núm. 17.221.456,

respecto del predio rural denominado "La Portada", identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-281022; 236-64414 y cédula catastral 503500000000000000021000000000; 503500000000000000026500000000, ubicado en la vereda Altamira, del municipio de La Macarena, del departamento de Meta, con una extensión georreferenciada de quinientos treinta y seis hectáreas con cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados. (536 ha+4380 m²)

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 2001 y 2002.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los herederos en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, sobre las personas que se conoce su domicilio.

QUINTO: Notificar a los herederos determinados sobre los cuales se desconoce su domicilio, mediante la publicación de la parte resolutoria de la resolución, en la página electrónica de la Unidad y en un medio masivo de comunicación del territorio donde sea competente el funcionario que expidió el acto, al igual que sobre los herederos indeterminados.

RT RG FO 21

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 00115 del 27 de febrero de 2026: "Por la cual se inscriben unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-281022 y 236-64414, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SÉPTIMO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No 236-281022 y 236-64414, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DECIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

DECIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Una vez ejecutoriado, procédase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó:
Área jurídica - Lyda Smith, Profesional especializado Grado 15
Área social - Dary Alexander Barrera, Profesional social contable, Contador
Área catastral - Andrés Camilo Parra C, Apoyo catastral

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **IRENARCO ARDILA QUEVEDO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **17.221.456**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: Sandra.rios@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los nueve (09) de abril de 2026.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ
Líder Etapa Administrativa
Territorial Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio nueve (09) días, del mes de abril de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, 09, 10, 13, 14 y 15 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta quince (15) de abril de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

